ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO ESAL-003-2024

OSMAN DUAN GUACA ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.301.614 expedida en Popayán – Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada **EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA**, con identificación tributaria N° 891.500.725-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN SIGLO XXI** con **NIT 817.003.406-5,** representada legalmente por la señora **SILIVIA LILIANA VELA GALINDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.552.912 expedida en Popayán - Cauca, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO LA LOGISTICA NECESARIA CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA, PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION TERRITORIAL VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE ARGELIA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024190500009

DATOS DEL CONVINIENTE 2:

Nombre: FUNDACIÓN SIGLO XXI

Nit: 817.003.406-5

Representante Legal: SILIVIA LILIANA VELA GALINDEZ

Identificación: 34.552.912 expedida en Popayán - Cauca

Dirección: Carrera 10 #15N – 59 IKONOS, centro empresarial oficina 309, Popayán - Cauca

Teléfonos Móviles: 3137657608

Correo electrónico: sigloxxi.cauca@hotmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública del proceso que nos atañe. La entidad, de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente se adjudica o acepta la oferta de acuerdo a los precios contenidos en la

propuesta presentada el **27 de febrero del 2024**, el cual para todos los efectos es parte integral del convenio.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,oo) M/CTE.**

APORTE MUNICIPIO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE

APORTE ESAL: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,oo) M/CTE

FORMA DE PAGO:

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

Requisitos para cada pago:
Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

LUGAR DE EJECUCION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO:

La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Argelia Cauca.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 30 de junio del 2024 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GARANTÍAS: La ESAL deberá constituir la siguiente garantía.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del Valor del contrato	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del aporte del municipio se soporta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142 del 22 de febrero del 2024**.

SUPERVISION:

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: **YEISON HERNAN IMBACHI SANCHEZ**
CARGO: Secretario de Planeación Municipal
CORREO ELECTRONICO: planeacion@argelia-cauca.gov.co

Para constancia se firma en el Municipio de Argelia - Cauca, a los **29 días del mes de febrero del año 2024**.

OSMAN DUAN GUACA ACOSTA
Alcalde Municipal de Argelia Cauca
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó y Revisó en su Componente Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. – Abogado Contratista
Aprobó: Yeison Hernán Imbachi Sánchez - Secretario de Planeación.